



RESOLUCIÓN N° 0182-2025-UNHEVAL/FIISMEC-CF.
Huánuco, 19 de setiembre de 2025.

VISTO los documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 224-2024-UNHEVAL-CEU, del 25 de noviembre de 2024, rectificadora por la Resolución N° 278-2024-UNHEVAL-CEU, del 13 de diciembre de 2024, se proclamó y acreditó al Dr. Jorge Rubén Hilario Cárdenas como decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, con vigencia desde el 14 de diciembre de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2028;

Que con RESOLUCIÓN N° 0609-2025-UNHEVAL/FIISMEC-D , del 09.SET.2025, se resolvió con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, lo siguiente:

1° APROBAR, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA "ASOCIACIÓN DE MUJERES APICULTORAS EN EL CASERÍO DE SAN JUAN DE CESINA DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUÁNUCO"**, Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, según anexo adjunto y por lo manifestado en los considerandos de la presente Resolución:

Que, visto en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad, realizada el martes 16 de setiembre de 2025, el pleno del consejo ratificó por unanimidad la RESOLUCIÓN N° 0609-2025-UNHEVAL/FIISMEC-D , del 09.SET.2025, dado que dicha resolución fue emitida teniendo en consideración la prioridad de ser resuelta.

Que, estando a las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial, de Sistemas y Mecatrónica, por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y Resolución N° 224-2024-UNHEVAL-CEU rectificadora por la Resolución N° 278-2024-UNHEVAL-CEU; corresponde redactar de manera formal y oficial el presente acuerdo.

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR en todas sus partes la Resolución RESOLUCIÓN N° 0609-2025-UNHEVAL/FIISMEC-D , del 09.SET.2025, que resolvió **APROBAR** , la firma de **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA "ASOCIACIÓN DE MUJERES APICULTORAS EN EL CASERÍO DE SAN JUAN DE CESINA DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUÁNUCO"**, Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, según anexo adjunto y por lo manifestado en los considerandos de la presente Resolución:

CLÁUSULA PRIMERA

1. INTRODUCCIÓN

CLAUSULA SEGUNDA

2. ANTECEDENTES

CLÁUSULA TERCERA

3. BASE LEGAL

CLÁUSULA CUARTA

4. OBJETIVOS



RESOLUCIÓN N° 0182-2025-UNHEVAL/FIISMEC-CF

-2-

- CLÁUSULA QUINTA**
- 5. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES
- CLÁUSULA SEXTA**
- 6. DE LAS COORDINACIONES
- CLÁUSULA SÉPTIMA**
- 7. VIGENCIA
- CLÁUSULA OCTAVA**
- 8. FINANCIAMIENTO
- CLÁUSULA NOVENA**
- 9. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS
- CLÁUSULA DECIMA**
- 10. DE LAS MODIFICACIONES
- CLÁUSULA UNDECIMA**
- 11. ANTICORRUPCIÓN
- CLÁUSULA DUODECIMA**
- 12. DE LA RESOLUCIÓN
- CLÁUSULA DECIMOTERCERA**
- 13. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

2° **DERIVAR**, a la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, para su conocimiento y fines

3° **DAR A CONOCER**, la presente resolución a los órganos internos y a los interesados.




Jimmy Grover Flores Vidal
SECRETARIO DOCENTE

C.C.: Interesados/Archivo.




Dr. Jorge Rubén Hilario Cárdenas
DECANO FIISMEC



FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - UNHEVAL

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EMPRESA “ASOCIACIÓN DE MUJERES APICULTORAS EN EL CASERÍO DE SAN JUAN DE CESINA DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUÁNUCO” Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA (FIISMEC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO

1. INTRODUCCIÓN

Conste por el presente documento el Convenio Específico De Cooperación que celebran, de una parte, la empresa [Asociación de mujeres apicultoras en el caserío de San Juan de Cesina distrito de Churubamba - Huánuco], identificada con RUC N.º [20610196935], con domicilio en JR. INVIERNO MZA. A1 LOTE. 07 A.H. LA FLORIDA (10MTS ANTES DEL ESTADIO LA FLORIDA) HUANUCO - HUANUCO - HUANUCO, representada por su Gerente General [Betsy Paola Rojas Jorge], identificado con DNI N.º [61019693], a quien en adelante se le denominará LA EMPRESA; y de la otra parte, la FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA (FIISMEC) de la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO, representada por su Decano, Dr. Jorge Rubén Hilarío Cárdenas , con DNI N.º [07230761], designado mediante Resolución N.º 077-2020-UNHEVAL-CEU, con domicilio institucional en [Av. Universitaria N° 601-607, Pillico Marca – 10 003], Huánuco, a quien en adelante se denominará LA FIISMEC, bajo los siguientes términos y condiciones:

2. ANTECEDENTES

LA EMPRESA se dedica a la producción y comercialización de producto derivados de la miel, promoviendo estándares de sostenibilidad, calidad e innovación. Busca fortalecer sus procesos mediante alianzas estratégicas con instituciones académicas y tecnológicas.

LA FIISMEC, como facultad y a la vez unidad empresarial universitaria, tiene como misión la formación de profesionales competentes, así como el desarrollo, implementación y comercialización de tecnologías orientadas a la mejora continua de procesos industriales. En concordancia con la Resolución Rectoral N.º 0530-2023-UNHEVAL, actúa también como promotora de proyectos productivos y de transferencia tecnológica.

3. BASE LEGAL

El presente convenio se sustenta en:

- La Ley Universitaria N.º 30220.
- El Estatuto y Reglamento de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- La Resolución Rectoral N.º 0530-2023-UNHEVAL – Reglamento para la Suscripción de Convenios.

ASOCIACIÓN DE MUJERES APICULTORAS EN EL CASERÍO SAN JUAN DE CESINA DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUÁNUCO
RUC: 20610196935
DIRECCIÓN: JR. INVIERNO MZA. A1 LOTE. 07 A.H. LA FLORIDA (10MTS ANTES DEL ESTADIO LA FLORIDA)
CELULAR: 992817324



FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - UNHEVAL

4. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL:

Establecer una alianza de cooperación recíproca entre LA EMPRESA y LA FIISMEC, que permita el desarrollo conjunto de actividades académicas, productivas, tecnológicas, de innovación e investigación, con miras a fortalecer la competitividad industrial y la formación profesional.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Desarrollar proyectos de investigación e innovación aplicada orientados a resolver problemáticas específicas de LA EMPRESA.
- Promover la transferencia de tecnología desarrollada por LA FIISMEC, con opción a implementación y adquisición.
- Facilitar la realización de prácticas preprofesionales, visitas técnicas y pasantías de estudiantes y docentes de LA FIISMEC en LA EMPRESA.
- Proporcionar asesoramiento técnico-científico, estudios de mejora, automatización, control de calidad u otros servicios especializados.

5. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

COMPROMISOS DE LA EMPRESA:

1. Aceptar la postulación de estudiantes de FIISMEC para prácticas preprofesionales, garantizando al menos un cupo anual, salvo por causas justificadas y comunicadas por escrito.
2. Brindar facilidades para la ejecución de proyectos conjuntos en sus instalaciones, incluyendo acceso regulado a procesos, maquinaria y documentación técnica.
3. Participar activamente en la validación de tecnologías propuestas por LA FIISMEC, permitiendo un periodo de prueba de al menos 30 días, tras el cual se evaluará su adopción o adquisición preferencial.
4. Establecer un canal permanente de comunicación con la FIISMEC para la planificación y monitoreo de las actividades previstas.

COMPROMISOS DE LA FIISMEC:

1. Proporcionar a LA EMPRESA tecnologías, soluciones y servicios en ingeniería industrial, sistemas y mecatrónica, adaptadas a su contexto productivo.
2. Brindar acceso a laboratorios, equipos y personal especializado para análisis, pruebas o desarrollos requeridos por LA EMPRESA.
3. Asignar estudiantes capacitados y con competencias pertinentes para el desarrollo de prácticas preprofesionales o proyectos de innovación.



FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - UNHEVAL

4. Elaborar planes de mejora o transformación digital, incluyendo prototipado, simulaciones FEM, implementación de software, automatización y control de procesos.
5. Garantizar la confidencialidad de la información compartida por LA EMPRESA, y establecer convenios de propiedad intelectual cuando aplique.

6. DE LAS COORDINACIONES

La programación de actividades será definida de manera conjunta entre LA EMPRESA y LA FIISMEC, quedando registrada en planes de trabajo, actas o informes semestrales de evaluación.

7. VIGENCIA

El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año, contados desde la fecha de su firma. Vencido este plazo, el convenio se renovará automáticamente por periodos sucesivos de igual duración, salvo que alguna de las partes manifieste por escrito su decisión de no renovarlo, con una anticipación mínima de treinta (30) días calendario antes de su vencimiento.

8. FINANCIAMIENTO

- Toda prestación con fines productivos, prototipos, desarrollos personalizados o licencias tecnológicas generadas por LA FIISMEC podrá ser valorada y negociada para su implementación o compra posterior por parte de LA EMPRESA, en condiciones preferenciales.
- El financiamiento de actividades específicas será definido en convenios complementarios o mediante actas de compromiso.

9. DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS

Del presente convenio podrán derivarse convenios específicos para:

- Desarrollo de proyectos de investigación aplicada.
- Programas de capacitación, diplomados o talleres de formación.
- Actividades de transferencia tecnológica o innovación empresarial.

En el caso de programas académicos, deberán incluirse las mallas curriculares correspondientes.



FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL DE SISTEMAS Y MECATRÓNICA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - UNHEVAL

10. DE LAS MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado por acuerdo mutuo, mediante adenda escrita y firmada por los representantes de ambas partes.

11. ANTICORRUPCIÓN

Los directivos y funcionarios que participan en la suscripción y ejecución del presente convenio declaran que no están vinculados a actos de corrupción y se comprometen a actuar bajo principios de ética, transparencia y legalidad.

12. DE LA RESOLUCIÓN

El convenio podrá resolverse por:

- Incumplimiento de las obligaciones pactadas.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Causas de fuerza mayor debidamente sustentadas.

13. DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia será resuelta inicialmente mediante diálogo directo entre las partes. De persistir el desacuerdo, se acudirá a los mecanismos legales establecidos en el ordenamiento jurídico peruano.

Firmado en la ciudad de Huánuco, 04/09/2025, en señal de conformidad de lo expresado.




Dr. Jorge Rubén Hilarlo Cárdenas Cabrera
DECANO FISMEC - UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN


Betsy Paola Rojas Jorge
VALLESENCIA

ASOCIACIÓN DE MUJERES APICULTORAS EN EL CASERÍO SAN JUAN DE CESINA DISTRITO DE CHURUBAMBA - HUÁNUCO
RUC: 20610196935
DIRECCIÓN: JR. INVIERNO MZA. A1 LOTE. 07 A.H. LA FLORIDA (10MTS ANTES DEL ESTADIO LA FLORIDA)
CELULAR: 992817324